



BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

NUM. 685

Lunes 10 de Marzo de 1856.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Negociado 2.º—Sección 2.ª

Circular.

La inveterada costumbre, que hasta el año último ha venido observándose, de invadir las calles de esta capital una muchedumbre de mendigos que en los solemnes días de Semana Santa afluyen de los pueblos de la provincia, ha llamado justamente la atención de mi digno antecesor, que ha dictado las órdenes oportunas para hacer desaparecer un espectáculo tan repugnante y ageno de la cultura de la época.

Abundando en los mismos deseos, encargo muy particularmente á los señores alcaldes de los pueblos de la provincia, no permitan de ningun modo en los suyos respectivos, ni procedentes de otros, la salida y circulacion de los mendigos que traten de venir á esta corte, con el objeto de implorar la caridad pública en la próxima Semana Santa; valiéndose de los medios que están en el círculo de sus atribuciones, y pidiendo en caso necesario el oportuno auxilio á los comandantes de los puestos de la Guardia civil.

Madrid 3 de marzo de 1856.—Cayetano Cardero.

El Alcalde constitucional del Real sitio de San Fernando, en oficio que me ha dirigido en 6 del actual, me participa, que al guarda montado de los bosques, Agustín Blanco, le ha sido robada una yegua cuyas señas se ponen á continuacion.

En su consecuencia encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia y á los demas dependientes de mi autoridad ordeno, que procuren la captura del autor de dicho robo, y ocupada que sea la caballería, la hagan conducir con el reo á disposicion del Alcalde de S. Fernando.

Madrid 8 de marzo de 1856.—Cayetano Cardero.

Señas de la yegua.

Pelo castaño oscuro, su alzada seis cuartas poco mas ó menos, con un lunar blanco en los costillares.

Junta general de beneficencia del Reino.

Se subasta por término de un año, á contar desde el próximo domingo de Pascua de Resurreccion, hasta el sábado Santo de 1857, el suministro de carnes de los hospitales de mugeres y hombres incurables de esta Corte y Casa de dementes de Santa Isabel de Leganés. El remate ha de tener lugar el día 17 del corriente á la una de la tarde en la Secretaria de la Junta, calle de Santa Catalina de los Donados, núm. 4, y al efecto se admitirán desde el día de hoy hasta el 16 del actual en la misma Secretaria y en la Direccion de la referida casa de Santa Isabel, las proposiciones que se presenten en pliegos cerrados con arreglo al modelo y pliego de condiciones que están de manifiesto en ambos puntos.

Madrid 7 de marzo de 1856.—D. O. de S. E.—El Secretario.—Luis Andrés.

DEPOSITARIA DE LOS FONDOS PROVINCIALES DE MADRID.

MES DE DICIEMBRE DE 1855.

Estracto de la cuenta de los indicados fondos correspondiente al citado mes de diciembre que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto, á saber:

CARGO.

	Reales vellon.
Primeramente son cargo 1.588,721 reales 29 mrs. inclusos 11,000 en acciones que resultaron existentes en fin del mes anterior.....	1.588,721 29
Idem ingresados en este mes por productos generales.....	
Idem por los de portazgos, pontazgos y barcajes.....	
Idem por los de arbitrios establecidos.....	
Idem de instruccion pública.....	668,794 10
Idem de beneficencia.....	
Idem de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto, á saber:	
Por recargo de á la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia.....	407,853
Por idem de á la industrial y de comercio..	177,495
Por idem á la de consumos.....	
Por arbitrios.....	

MOVIMIENTO DE FONDOS.

Por las traslaciones de caudales en este mes.....	576,982
TOTAL CARGO rs. vn.....	3.419,846 5

DATA.

CAPITULO I.

Administracion provincial.

	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
Artículo 1.º Son data 45,495 rs. vn. 16 mrs. satisfechos por obligaciones de la Diputacion provincial.....	40,497 16	4,998	45,495 16
Artículo 2.º Idem por gastos de elecciones de Diputados á Córtes y provinciales.....			
Artículo 3.º Idem por comisiones especiales.....			
Artículo 4.º Idem por administracion, conservacion y reparacion de fincas provinciales....	»	338	338
Artículo 5.º Idem por contribuciones	222 8	»	222 8
Artículo 6.º Idem por deudas exigibles de la provincia.			

CAPITULO II.—*Instruccion pública.*

Artículo 1.º Idem por obligaciones del instituto de segunda enseñanza.....			
Artículo 2.º Idem por las de instruccion primaria...	3,670	424	4,094
Artículo 3.º Idem por las de la Biblioteca.....			
Artículo 4.º Idem por las del Museo.....			
Artículo 5.º Idem por las de Academias y escuelas especiales.....			
Artículo 6.º Idem por las de Sociedades económicas.			
	44,389 24	5,760	50,149 24

	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
<i>Sumas anteriores</i>	44,389 24	5,760	50,149 24
CAPITULO III.—Beneficencia.			
Artículo 1.º Idem por obligaciones de Hospitales generales.....	187,345 17	354,355 11	541,700 28
Idem por las del de S. Juan de Dios....	687 28	90,732 18	91,420 12
Idem por las del de			
Artículo 2.º Idem por las de la Casa de Misericordia de Hospicio.....	36,438 1	251,447 14	287,885 15
Idem por las de la de Desamparados...	481 22	32,800 24	33,282 12
Artículo 3.º Idem por las de la casa de espósitos de inclusa y sus hijuelas de Madrid....	166,951 18	32,234 32	199,186 16
Artículo 4.º Idem por las de la Junta provincial de beneficencia	12,998 17	1,273 26	14,272 9
Artículo 5.º Idem por calamidades públicas.....			
CAPITULO IV.—Obras públicas.			
Idem por obras públicas de nueva construcción.....			
Idem por las de conservación y reparación de las existentes.....			
CAPITULO V.—Corrección pública.			
Idem por corrección pública			
CAPITULO VI.—Montes.			
Idem por los de conservación y fomento de los montes.....	5,399 31	»	5,399 31
CAPITULO VII.—Otros gastos.			
Idem por los haberes de médicos directores de baños.....	1,334 6	»	1,334 6
Idem por los de impresión en la corte de los presupuestos municipales y de beneficencia.....		1,060	1,060
Idem por reconocimiento de quintos...	»	147,372 5	147,372 5
Idem por la construcción del camino de Chinchon.....	»	1,000	1,000
Idem para la Inspección de la M. N...	»		
CAPITULO VIII.—Gastos voluntarios.			
Idem por auxilio para la construcción de caminos vecinales.....			
Idem por los gastos de			
Idem por los de			
CAPITULO IX.—Gastos imprevistos.			
Idem por gastos imprevistos á saber:			
por el haber del Depositario.....	2,500	»	2,500
por			
MOVIMIENTO DE FONDOS.			
Satisfecho por este concepto.....	576,982	»	576,982
TOTAL DATA Ptas. Cts.	888,136 23	1.065,408 33	1.953,545 22

RESUMEN.

IMPORTA EL CARGO.....	3.419,846	5
IDEM LA DATA.....	1.953,545	22
EXISTENCIA para el siguiente mes.....	<u>1.466,300</u>	<u>17</u>

De forma que importando el cargo 3.419,846 rs. y 5 mrs. vn. y la data 1.953,545 rs. y 22 mrs. vn. segun queda espresado, resulta un saldo ó existencia de 1.466,300 rs. y 17 mrs. vn. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de enero.

Madrid 15 de febrero de 1856.—Está conforme.—El interventor, Francisco Maria Monterroso.—El depositario de los fondos provinciales, Diego de Velasco.—V.º B.º—El presidente, Cayetano Cardero.

**DEPOSITARIA DE LA DIPUTACION
PROVINCIAL DE MADRID.**

MES DE DICIEMBRE DE 1855.

Existencia en la Depositaria de mi cargo en metálico	Rs. vn. 1.355,749	1	} 1.466,300 17
En la misma, en once acciones del camino de las Cabrillas	11,000		
En la de la Junta provincial de beneficencia.	99,551	16	
TOTAL EXISTENCIA.			<u>1.466,300 17</u>

Madrid 16 de febrero de 1856.—Está conforme.—El oficial interventor, Francisco Maria Monterroso.—El depositario, Diego de Velasco —V.º B.º—El presidente, Cayetano Cardero.

Lo que se publica por medio de este periódico en cumplimiento á lo prevenido en la Real orden de 28 de enero de 1852.—El Presidente, Cayetano Cardero.—Madrid 6 de marzo de 1856.

Providencias judiciales.

Don Angel Gomez, juez de primera instancia de esta villa y partido de Colmenar viejo de que el infrascrito escribano da fé.

Por el presente, cito y emplazo á Estanislao Arengue, vecino de Matabuena en la provincia de Segovia, soltero, de edad de veinte y dos años, estatura seis pies próximamente, muy delgado, color moreno y muy grueso el lábio superior, para que dentro del término de treinta dias, se presente en mi juzgado ó carcel de este partido, á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que se le sigue con otros por hurto de varios efectos; pues pasado dicho término sin verificarlo, se le declarará contumaz y rebelde, se entenderán las sucesivas diligencias con los estrados del tribunal, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Colmenar viejo primero de marzo de mil ochocientos cincuenta y seis.—Angel Gomez.—Por mandado de S. S., Alfonso Rozalen Garcia.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

No habiéndose presentado licitadores en 13 de enero último, á la subasta de las yerbas de los dos prados de estos propios de la villa de Alpedrete, la Excm. Diputacion provincial ha acordado se celebre otra nueva, bajo el tipo, el de Arroyo Tablero de 27½ rs., y el de Cusancho de Prieto 80 rs.: y para su nuevo remate se ha señalado el dia 30 de marzo á los diez de su mañana en las casas consistoriales de esta, previo toque de campana.

Lo que se anuncia llamando licitadores.

El ayuntamiento constitucional de Villaverde, está autorizado competentemente para sacar á pública subasta con la esclusiva al por menor hasta fin de año los artículos de vino, vinagre, aceite, jabon, carnes con las dos casas, tocino, embutidos, aguardiente y licores, habiendo señalado para sus remates los dias 13 y 16 del corriente de doce á una de cada una de ellas en la sala municipal.

Se halla vacante el partido de médico-cirujano de la villa de Alcorcon, distante dos leguas de Madrid; su dotacion consiste en 7,300 rs., de los cuales 4,015 rs. son de los fondos municipales y el resto por reparto vecinal, pagándole mensualmente por el ayuntamiento, siendo de su obligacion la rasura de barba gratuita para los vecinos. Los aspirantes dirijirán las solicitudes al presidente del ayuntamiento en el término de quince dias desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial.

En virtud de autorizacion de la Excm. Diputacion provincial se subastan en la villa de Titulcia los derechos de consumos y venta exclusiva al por menor.

Asimismo se arrienda la tienda de merceria, y las condiciones de unos y otros estarán de manifiesto en la secretaría de ayuntamiento, debiendo celebrarse sus dos remates en los dias 13 y 23 del corriente en las casas consistoriales.

MERCADO PUBLICO DE GRANOS.

ALHONDIGA DE MADRID.

Precios en el mercado de hoy.

Trigo.....	de 48 1½ á 54 1½	rs. vn.
Cebada.....	de 25 á 26	rs. vn.
Algarrobas..	de 20 1½ á 21	rs. vn.

Madrid 9 de marzo de 1856.